



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### RESOLUCION VRAC N° 1047 - 2024-UNFV

San Miguel, 28 de febrero de 2024

**Visto**, el expediente con NT 079070, el cual contiene el **Oficio N° 030-2023-DI-FAU-UNFV** con fecha 13.11.2023, de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la **Resolución Decanal N° 099-2023-FAU-UNFV** de fecha 30.10.2023, que autoriza la programación, desarrollo e impresión de las Actas de Evaluación de tres (03) asignaturas con menos de ocho alumnos, en los periodos académicos 2023-I y 2023-II, a favor de los alumnos de la Escuela Profesional de Arquitectura de la referida Facultad; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **“la matrícula por asignaturas determina, que para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra...”**; **“las asignaturas de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico”**;

Que, mediante la **Resolución Decanal N° 099-2023-FAU-UNFV** de fecha 30.10.2023, la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, autoriza a la Dirección de la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, el registro de matrícula de las asignaturas **100561 GEOPOLITICA Y REALIDAD NACIONAL TB** que registró solo siete (07) alumnos matriculados y **100822 PINTURA TB** que registró solo cinco (05) alumnos matriculados para el periodo académico 2023-I, y asimismo con respecto a la asignatura **100811 PROYECTO PROFESIONAL TD** que registra cinco (05) alumnos para que sean llevadas en el periodo académico 2023-II y se autoriza la impresión de las Actas correspondientes, previa autorización del Vicerrectorado Académico;

Que, mediante Oficio N° 057-2024-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 04.01.2024, la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N° 003-2024-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 03.01.2024, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, de la referida Oficina Central, el cual señala que, se procedió a verificar la información de programación de asignaturas del año académico 2023, remitida por la citada Facultad, observando que las asignaturas GEOPOLITICA Y REALIDAD NACIONAL (100561-TB) y PINTURA (100822-TB), se encuentran programadas en el semestre académico 2023-1 y la asignatura PROYECTO PROFESIONAL (100811-TD), se encuentra programada en el semestre académico 2023-2; en tal sentido, es necesario que la mencionada Resolución Decanal, sea ratificada con el acto resolutorio respectivo, según lo establecido en el Artículo 14° del Reglamento General de Matrícula del Pre-Grado, aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV de fecha 19.12.2006;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 003-2024-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 057-2024-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 03 y 04.01.2024 respectivamente, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 0037-2024-VRAC-UNFV de fecha 05.01.2024 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV, de fecha 27.06.2022;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

**Cont. RESOLUCION VRAC N° 1047 -2024-UNFV**

**SE RESUELVE:**

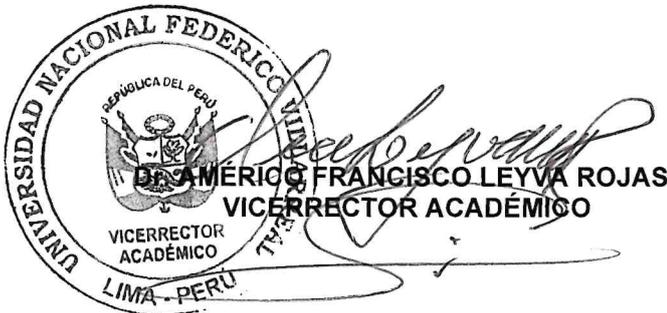
**ARTICULO PRIMERO.** - Ratificar la Resolución Decanal N° 099-2023-FAU-UNFV de fecha 30.10.2023; consecuentemente, autorizar la programación y el desarrollo de las siguientes asignaturas con menos de ocho (08) alumnos para los semestres académicos 2023-I y 2023-II, a favor de los alumnos de la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO ASIGNATURA	SEMESTRE	ASIGNATURAS	T/S	Cantidad de Alumnos
1	100561	2023-I	GEOPOLITICA Y REALIDAD NACIONAL	TB	07
2	100822		PINTURA	TB	05
3	100811	2023-II	PROYECTO PROFESIONAL	TD	05

**ARTICULO SEGUNDO.** - Autorizar el procesamiento de las Pre Actas y Actas Definitivas de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero, con menos de ocho alumnos, para los semestres académicos 2023-I y 2023-II, a favor de los alumnos de la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores.

**ARTICULO TERCERO.** - La Facultad de Arquitectura y Urbanismo, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



NT 079070  
ARR